



# DICTAMEN DE EVALUACIÓN

**258/2025**

**Organismo contratante:** UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

## PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

**Tipo:** Contratación Directa por Compulsa Abreviada 97/2025  
**Clase:** Sin Clase  
**Modalidad:** Sin Modalidad  
**Motivo de contratación directa:** Licitación desierta o fracasada  
**Expediente:** EXP 100-7725-4/2025  
**Objeto de la contratación:** AUTOELEVADOR ELECTRICO  
**Fecha de generación:** 09/12/2025

## FUNCIONARIOS INTERVINIENTES

Apellido	Nombre	Dependencia
Capurssi	Maria Nancy	Direccion General de Asesoria Letrada
Falcomer	Alicia Graciela	Directora Compras y Contrataciones-AP
Dillon	Patricio Rodolfo	Administrador de Presidencia

**La comisión evaluadora aconseja:**

## OFERENTES ADMISIBLES

Oferente	Coberjaus SRL - 30-71733475-9
Fundamento	En cuanto a los recaudos exigidos por el Artículo 5º del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, se verifica que obran adjuntos: Apartado 1) Garantía de Mantenimiento de



Oferta constituida mediante póliza de seguro de caución N.º 9/105.274 emitida por COMPAÑÍA DE SEGUROS INSUR S.A por un total de PESOS ARGENTINOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 4.726.640,00); Apartado 2) Cumple con el envío de las Declaraciones Juradas de: I. Domicilio Real; II. Constitución de dirección de Correo Electrónico; Apartado 3) Documentación que acredita la calidad invocada por el firmante Sebastián Francisco Romano como Socio Gerente; Apartado 4) SIPRO; y en cuanto a la verificación de calidades solicitadas en el artículo 6º del Pliego de Bases y Condiciones Particulares se verifican las siguientes calidades: Apartado 1) Constancia de Inscripción a ARCA (Ex AFIP); 2) REPSAL sin sanción; Apartado 3) El oferente no registra deuda de conformidad a lo establecido en la Resolución General AFIP 4164-E. Anexo III) Marca, modelo y garantía de los bienes cotizados.

Rubros	BAZAR Y MENAJE - INFORMATICA
--------	------------------------------

**Monto total por oferente aconsejado: 0**

Oferente	JOSE MAURICIO MICHELI - 20-32533415-1
Fundamento	En cuanto a los recaudos exigidos por el Artículo 5º del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, se verifica que obran adjuntos: Apartado 1) Garantía de Mantenimiento de Oferta constituida mediante póliza de seguro de caución N.º 324.278 emitida por COSENA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A por un total de PESOS ARGENTINOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 4.500.000,00); Apartado 2) Cumple con el envío de las Declaraciones Juradas de: I. Domicilio Real; II. Constitución de dirección de Correo Electrónico; Apartado 3) Documentación que acredita la calidad invocada por el firmante José Mauricio Micheli como Apoderado; Apartado 4) SIPRO; y en cuanto a la verificación de calidades solicitadas en el artículo 6º del Pliego de Bases y Condiciones Particulares se verifican las siguientes calidades: Apartado 1) Constancia de Inscripción a ARCA (Ex AFIP); 2) REPSAL sin sanción; Apartado 3) El oferente no registra deuda de conformidad a lo establecido en la Resolución General AFIP 4164-E. Anexo III) Marca, modelo y garantía de los bienes cotizados.
Rubros	IMPRENTA Y EDITORIALES

**Monto total por oferente aconsejado: 0**

Oferente	TVL SA - 30-71082029-1
Fundamento	En cuanto a los recaudos exigidos por el Artículo 5º del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, se verifica que obran adjuntos: Apartado 1) Garantía de Mantenimiento de Oferta constituida mediante póliza de seguro de caución N.º 324.276 emitida por COSENA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A por un total de PESOS ARGENTINOS TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$ 3.625.000,00); Apartado 2) Cumple con el envío de las Declaraciones Juradas de: I. Domicilio Real; II. Constitución de dirección de Correo Electrónico; Apartado 3) Documentación que acredita la calidad invocada por el firmante Mario Trivillin como Apoderado; Apartado 4) SIPRO; y en cuanto a la verificación de calidades solicitadas en el artículo 6º del Pliego de Bases y Condiciones Particulares se verifican las siguientes calidades: Apartado 1) Constancia de Inscripción a ARCA (Ex AFIP); 2) REPSAL sin sanción; Apartado 3) El oferente no registra deuda de conformidad a lo establecido en la Resolución General AFIP 4164-E. Anexo III) Marca, modelo y garantía de los bienes cotizados.
Rubros	

**Monto total por oferente aconsejado: \$ 72.500.000,00****Monto total aconsejado para la adjudicación: \$ 72.500.000,00**



Renglón	Descripción
1	Autoelevador eléctrico para trabajo en planta de producción de alimentos.

<b>Orden de mérito</b>	1
<b>Oferente</b>	TVL SA - 30-71082029-1
<b>Fundamento</b>	Por menor precio
<b>Observaciones</b>	
<b>Tipo oferta</b>	Principal
<b>Cantidad</b>	1,00
<b>Precio unitario</b>	\$ 72.500.000,00
<b>Unidad de medida</b>	UNIDAD
<b>Monto total</b>	\$ 72.500.000,00

<b>Orden de mérito</b>	2
<b>Oferente</b>	JOSE MAURICIO MICHELI - 20-32533415-1
<b>Fundamento</b>	Por ajustarse técnicamente a lo solicitado
<b>Observaciones</b>	
<b>Tipo oferta</b>	Principal
<b>Cantidad</b>	1,00
<b>Precio unitario</b>	\$ 90.000.000,00
<b>Unidad de medida</b>	UNIDAD
<b>Monto total</b>	\$ 90.000.000,00

<b>Orden de mérito</b>	3
<b>Oferente</b>	Coberjaus SRL - 30-71733475-9
<b>Fundamento</b>	Por ajustarse técnicamente a lo solicitado
<b>Observaciones</b>	
<b>Tipo oferta</b>	Principal
<b>Cantidad</b>	1,00
<b>Precio unitario</b>	\$ 94.532.750,00
<b>Unidad de medida</b>	UNIDAD
<b>Monto total</b>	\$ 94.532.750,00

### Ofertas no aceptadas

<b>Oferente</b>	TVL SA - 30-71082029-1
<b>Fundamento</b>	Por no ajustarse técnicamente a lo solicitado



<b>Observaciones</b>	no cumple con la especificación técnica solicitada para la batería, ya que oferta una de
<b>Tipo oferta</b>	Alternativa
<b>Cantidad</b>	1,00
<b>Precio unitario</b>	\$ 51.600.000,00
<b>Unidad de medida</b>	UNIDAD
<b>Monto total</b>	\$ 51.600.000,00

## OBSERVACIONES

Analizadas las ofertas presentadas, esta comisión considera que las propuestas de TVL S.A, JOSE MAURICIO MICHELI y COBERJAUS S.R.L constituyen OFERTAS ADMISIBLES.

En función de todo lo expuesto, y teniendo presente el Informe Técnico suscripto por el Secretario de Producción de la UNLP, Ing. Daniel Oscar Tovio, en el cual se expresa al respecto de las ofertas presentadas, esta Comisión Evaluadora recomienda adjudicar la presente Contratación de acuerdo al orden de mérito que antecede por resultar lo más conveniente a los intereses de esta Universidad. -

## **Hoja de firmas**